

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 SET. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34752, de fecha 21 de septiembre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 21 de septiembre de 2021; Resolución Exenta N° 2113439555, de fecha 07 de septiembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 61, de fecha 21 de septiembre de 1994, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568 de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de subrogancia de la Dirección de atención al contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL DE COCINA 18
NOMBRE : MNJV GOURMET SpA
RUT : 77.313.755-2
GIRO : ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
ROL S.I.I. : 571-31
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MNJV GOURMET SpA, Rut. 77.313.755-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LESM/JVS/GLC/DVM/dgt
23/09/2021

